

RESOLUCIÓN N° ¹⁶⁴.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS RODRIGO GALEANO OZUNA, FUNCIONARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de marzo del 2025.

VISTO:

La Nota N° 128/25 de fecha 26 de febrero del 2025, presentada por la Honorable Cámara de Senadores; la Resolución N° 2135 de fecha 05 de febrero del 2025, emitida por la Presidencia de la Honorable de la Cámara de Senadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 128/25 de fecha 26 de febrero del 2025, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1135/25 de fecha 04 de marzo del 2025, la Honorable Cámara de Senadores, remite copia autenticada de la Resolución N° 2135/25 de fecha 05 de febrero del 2025.

Que, por Resolución N° 2135/25 “Por la cual se comisiona al Sr. Luis Rodrigo Galeano Ozuna, funcionario permanente de la Honorable Cámara de Senadores al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, de fecha 05 de febrero del 2025, la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, autoriza el comisionamiento del señor Luis Rodrigo Galeano Ozuna, con C.I. N° 5.003.917, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVE, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, contempla en su Anexo “A”:

Artículo 74.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones institucionales que autorizan el traslado temporal de personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva”.



RESOLUCIÓN N°¹⁸⁴-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS RODRIGO GALEANO OZUNA, FUNCIONARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Luis Rodrigo Galeano Ozuna, con C.I. N° 5.003.917, funcionario de la Honorable Cámara de Senadores, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Luis Rodrigo Galeano Ozuna, con C.I. N° 5.003.917, como Asistente de la Oficina Regional de Alto Paraná del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección General de Talento Humano de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR que una vez correspondida y cumplida, archivar

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL